



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, 28 de enero de 1999

VISTO el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO suscripto en PARIS, FRANCIA, el 18 de diciembre de 1998, entre los Señores Presidentes de la COMISION NACIONAL DE VALORES de la REPUBLICA ARGENTINA y el BUNDESAUFSICHTSAMT FÜR DEN WERTPAPIERHANDEL de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, Dr. Guillermo HARTENECK y Sr. Georg WITTICH respectivamente, que trata el acuerdo alcanzado respecto a las consultas, asistencia técnica, asistencia recíproca para el intercambio de información relativa a los mercados de capitales, y

CONSIDERANDO:

Que ambos organismos reconocen la creciente internacionalización de los mercados de valores y la correspondiente necesidad de una asistencia más efectiva en cuestiones relativas a su labor específica.

Que asimismo reconocen la importancia que reviste la existencia de mercados de valores independientes para el desarrollo y crecimiento económico y la necesidad de alcanzar mercados de valores más abiertos, transparentes, sanos y eficientes, en la REPUBLICA ARGENTINA y en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Que en el acuerdo alcanzado se prevé un continuo progreso en las relaciones y una mayor cooperación entre ambos organismos

Yall. 6
M. G.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores

considerándose esencial establecer un marco integral destinado al fortalecimiento de las comunicaciones entre ambos organismos en todas aquellas materias relativas al funcionamiento de sus respectivos mercados de valores.

Que la asistencia que se preste en virtud de este MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO incluye tanto la asistencia técnica como la realización de investigaciones o el suministro de información que las autoridades firmantes poseen en virtud de su carácter de autoridad supervisora en sus países respectivos.

Que los procedimientos establecidos se fundamentan en las facultades delegadas a la COMISION NACIONAL DE VALORES de acuerdo a la legislación vigente.

Que el artículo 82 del Decreto N° 2.284 de 1991 de Desregulación Económica establece que las restricciones y limitaciones previstas en la Ley N° 17.811 relativas a la difusión de información obtenida por la COMISION NACIONAL DE VALORES y sus funcionarios y empleados en el ejercicio de sus funciones, no serán aplicables a la comunicación de dicha información a autoridades similares del extranjero con las cuales la COMISION NACIONAL DE VALORES hubiere celebrado acuerdos de reciprocidad.

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 "in fine" de la Ley N° 17.811.

Por ello,

W. Hall
M. P. G.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores



LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO para la realización de consultas y cooperación en la aplicación de las disposiciones legales relativas a los mercados de valores suscripto en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, el 18 de diciembre de 1998, entre los Señores Presidentes de la COMISION NACIONAL DE VALORES de la REPUBLICA ARGENTINA y el BUNDESAUFSICHTSAMT FÜR DEN WERTPAPIERHANDEL de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, Dr. Guillermo HARTENECK y Sr. Georg WITTICH, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Dejar constancia que el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO mencionado precedentemente forma parte integrante de la presente resolución interna como Anexo I.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION INTERNA N° 2.638


DR. JORGE LORES
DIRECTOR


GUILLERMO A. FRETES
VICEPRESIDENTE


J. ANDRÉS HALL
DIRECTOR


GUILLERMO HARTENECK
PRESIDENTE